



TUTELA - 080013110006-2026-00134-00

ACCIONANTE: La Fundación Centro de Excelencia en Sistemas de Innovación

ACCIONADO: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS (en su condición de Secretaría Técnica del OCAD de Asignación CTel del SGR) y OCAD de Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación – SGR

VINCULADO: Departamento Nacional de Planeación – DNP

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez a su Despacho la presente acción de tutela de la referencia, recibida a través del correo electrónico de 07 de abril de 2026. Sírvase proveer. Barranquilla, abril 7 de 2026.

DEYVI SOLANO PADILLA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ABRIL SIETE (7) DE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

Por reparto vía correo electrónico, remitido por la oficina judicial, correspondió la acción de tutela el cual La Fundación Centro de Excelencia en Sistemas de Innovación, interpone Acción De Tutela contra el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS (en su condición de Secretaría Técnica del OCAD de Asignación CTel del SGR) y (ii) OCAD de Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación – SGR, representada por su director, rector y/ o quien haga sus veces, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales debido proceso administrativo, igualdad, petición, si aplica, buena fe y confianza legítima, además de los que resulten vulnerados por conexidad. Así mismo el accionado vincula al Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Esta agencia judicial avoca el conocimiento por tener competencia para tramitar la presente acción constitucional.

De otro lado se observa que no obra en el plenario el certificado de existencia y representación de La Fundación Centro de Excelencia en Sistemas de Innovación, así como su poder para actuar para lo cual se le concede el termino de veinticuatro horas. (24) para que allegue dicha documentación al expediente de tutela.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Sexto De Familia Del Circuito,

RESUELVE

1.- ADMITIR la acción de tutela instaurada por la Fundación Centro de Excelencia en Sistemas de Innovación a través de apoderado contra el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS (en su condición de Secretaría Técnica del OCAD de Asignación CTel del SGR) y OCAD de Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación – SGR y la vinculada Departamento Nacional de Planeación – DNP, por la presunta violación a los derechos fundamentales por la presunta vulneración a los derechos fundamentales debido proceso administrativo, igualdad, petición, si aplica, buena fe y confianza legítima, además de los que resulten vulnerados por conexidad.

2.- NOTIFÍQUESE a la entidad accionada y vinculada a través de su Director y/ o quien haga sus veces, por medio de correo electrónico o por cualquier



otro medio expedito, de conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, a fin de que rindan un informe respecto de los hechos que dan origen a la presente acción constitucional, para lo cual se les concede el término de dos días (2) hábiles.

3.- Vincular a todas las personas y entidades que puedan resultar afectadas por la decisión en la presente acción de tutela. Comuníquese y adjúntese la presente acción de tutela.


4.- Vincular a todos los participantes de la Convocatoria No. 37 «CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE MACROPROYECTOS NACIONALES ELEGIBLES PARA CONTRIBUIR A LA CREACIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN SOBRE EL CLIMA, LOS RECURSOS HÍDRICOS, EL AIRE, LOS SUELOS Y LA CAPA VEGETAL EN EL TERRITORIO NACIONAL». , **ordenar su notificación a través del Director de Gestión de Recursos con delegación de Secretario Técnico del OCAD o quien corresponda. Se debe allegar al despacho la prueba de la notificación realizada, junto con el informe que se debe rendir dentro del termino de dos días.**

5. Requerir al apoderado CARLOS ANDRES RUIZ CORONADO para que aporte el certificado de existencia y representación de La Fundación Centro de Excelencia en Sistemas de Innovación, así como su poder para actuar para lo cual se le concede el termino de veinticuatro horas. (24)

6.- Tener como pruebas los documentos aportados al plenario.

7.- NOTIFÍQUESE a las partes el presente auto por medio de los canales institucionales y correo electrónico de las partes, de conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ZULMA XIOMARA GALINDO DIAZ
JUEZ